



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

## COMISIÓN DE GOBERNACIÓN.

### HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A la Comisión de Gobernación se turnó, para estudio y dictamen, **la iniciativa de Punto de Acuerdo por la cual se exhorta al a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión a incorporar en sentido positivo la reelección de Diputados locales, federales, senadores y ayuntamientos en el dictamen correspondiente a la minuta del Senado de la República del 27 de abril del 2011, conocido como “reforma política”** promovida por los Diputados integrantes del Partido Acción Nacional, Beatriz Collado Lara, Rolando González Tejeda y José Ramón Gómez Leal, de la Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Tamaulipas.

Quienes integramos la Comisión Ordinaria de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, 43 párrafo 1 incisos e), f), y g), 44, 45, 46 párrafo 1 y 95 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, tenemos a bien presentar el siguiente:

## D I C T A M E N

### I. Antecedentes.

En sesión ordinaria celebrada el 12 de octubre del presente año, fue recibida por el Pleno la Iniciativa promovida por Diputados integrantes del Partido Acción Nacional, mediante el cual se hace un exhorto a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión a incorporar en sentido positivo la reelección de Diputados locales, federales, Senadores y miembros de los Ayuntamientos en el dictamen correspondiente a la Minuta del Senado de la República del 27 de abril del 2011, conocido como “reforma política, misma que fue turnada a la Comisión de Gobernación por la Presidencia de la Mesa Directiva, para efecto de su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Al efecto, quienes integramos la Comisión Ordinaria de referencia tuvimos a bien reunirnos para emitir nuestra opinión al respecto.

**II. Competencia.**

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 58 de la fracción LIX de la Constitución Política local, este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la Republica, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que la misma tiene sustento en la Ley Sobre Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, por tratarse de una Iniciativa que contiene un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93 párrafo 3 inciso c) del citado ordenamiento.

**III. Objeto de la acción legislativa.**

La acción legislativa en estudio tiene como propósito específico que el Congreso del Estado exhorte a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión a incorporar en sentido positivo a través de la reforma a los artículos 59, 115 y 116 todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para la reelección de Diputados Federales, Senadores y Ayuntamientos en el Dictamen correspondiente a la Minuta del Senado de la Republica del 27 de abril de 2011.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

#### **IV. Análisis del contenido de la Iniciativa.**

Señalan los autores de la Iniciativa, que en los últimos años se ha discutido en múltiples foros la posibilidad de eliminar la prohibición de reelección para legisladores y ayuntamientos, la cual no aplicaría bajo ninguna circunstancia a los gobernadores y al Presidente de la República.

Así también, manifiestan que con la reelección, el futuro político de los legisladores y autoridades municipales dependerá fundamentalmente del voto de la gente y, por lo tanto, darán prioridad a la opinión e intereses del país y sus electores, por encima de la disciplina y los intereses partidistas. En ese sentido añaden que al país le urge llegar a acuerdos, ya que su carencia es la principal causa del desaprovechamiento de grandes oportunidades legislativas y administrativas, que permitirían un mayor crecimiento, generación de empleo y reducción de la pobreza.

Así mismo refieren, que actualmente nuestra Constitución establece en su artículo 50, el régimen Bicameral, que compone nuestro poder legislativo, pero además en el artículo 51 prevé que los representantes de la Nación que componen la Cámara de diputados sean electos en su totalidad cada tres años y el artículo 56 ordena la completa renovación de la Cámara de senadores, cada seis años.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Los promoventes exponen que, los integrantes de la fracción parlamentaria del PAN, comparten la idea que al permitir la reelección de los legisladores y ayuntamientos, se contribuiría al acercamiento con la ciudadanía y con ello al fortalecimiento de los partidos políticos y de las propias instituciones. De la misma manera, la reelección constituye un gran impulso para la adecuación del Poder Legislativo a su nuevo rol en el sistema presidencialista que tiende hacia el tipo cooperativo.

Por otra parte destacan que, la posibilidad de ser reelegidos para periodos inmediatos provoca en el funcionario, la necesidad de establecer con sus representados un contacto más estrecho, firme y de largo plazo, lo que será un incentivo a desempeñar bien su responsabilidad, a la vez que permite al electorado exigir cuentas a diputados, senadores, presidentes municipales, síndicos y regidores, por sus actos al postularse para ser reelectos.

Derivado de ello consideran, que permitir la reelección es el cambio legislativo más importante que debe hacerse para fortalecer la autonomía y eficacia del Congreso y los municipios. Ya que los legisladores necesitan más autonomía y seguridad política para poder superar los conflictos partidistas y dedicarse a buscar acuerdos, en tanto que las autoridades municipales podrán adquirir mayor experiencia y dar continuidad a sus proyectos más eficaces.

Finalmente resaltan que en el nuevo federalismo deben ser las entidades federativas quienes decidan su propio sistema democrático y por tanto sean los legisladores locales, quienes puedan determinar en representación del pueblo, si la reelección de legisladores locales y autoridades municipales es conveniente o no para la vida política del Estado.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

Concluyen expresando, que de ahí que se considere urgente que la Constitución federal elimine estas prohibiciones a las entidades federativas, y sean la Constituciones locales las normas que definan las figuras de representación que cada pueblo y cada Estado necesita.

#### **V. Consideraciones de la dictaminadora.**

En principio es de señalarse que la propuesta de reforma constitucional denominada “reforma política”, la cual aborda aspectos importantes que se relacionan con las funciones fundamentales del Estado y la integración de sus órganos de Gobierno, ya ha sido sometida al proceso de análisis y dictaminación por el Poder Legislativo Federal.

Cabe precisar que actualmente ya fue emitido un dictamen a este respecto por las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Gobernación, con opinión de la Comisión de Participación Ciudadana, de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fecha 12 de octubre del presente año, lo que entraña que ya en su oportunidad fueron analizadas y valoradas las diversas propuestas y posiciones planteadas por las distintas fuerzas y corrientes políticas de nuestro país respecto a la citada reforma, entre estas el tema de la reelección precisamente.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

A la fecha, la iniciativa resulta extemporánea, ya que dicho exhorto, en todo caso, debió haber sido presentado antes de que se conociera en comisiones este asunto, y que como ha quedado establecido en párrafos anteriores, estos órganos tuvieron a bien reunirse el día 12 de octubre del presente, fecha en la que los accionantes de la iniciativa en estudio presentaban su propuesta ante el Pleno Legislativo de este Congreso.

En virtud de lo anterior estimamos improcedente la presente acción legislativa, motivo por el cual sometemos a juicio de este alto cuerpo colegiado el presente Dictamen, así como el siguiente proyecto de:

### **PUNTO DE ACUERDO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se declara improcedente la **iniciativa de Punto de Acuerdo por la cual se exhorta al a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión a incorporar en sentido positivo la reelección de Diputados locales, federales, senadores y ayuntamientos en el dictamen correspondiente a la minuta del Senado de la República del 27 de abril del 2011, conocido como “reforma política”, por tanto, se archiva el expediente relativo como asunto concluido.**

### **T R A N S I T O R I O**

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, a los 25 días del mes de octubre del año dos mil once.

### **COMISIÓN DE GOBERNACIÓN**

<b>NOMBRE</b>	<b>A FAVOR</b>	<b>EN CONTRA</b>	<b>ABSTENCIÓN</b>
<b>DIP. JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ TORRES PRESIDENTE</b>	_____	_____	_____
<b>DIP. ROSA MARÍA ALVARADO MONROY SECRETARIA</b>	_____	_____	_____
<b>DIP. ADOLFO VÍCTOR GARCÍA JIMÉNEZ VOCAL</b>	_____	_____	_____
<b>DIP. ROLANDO GONZÁLEZ TEJEDA VOCAL</b>	_____	_____	_____
<b>DIP. AURELIO UVALLE GALLARDO VOCAL</b>	_____	_____	_____
<b>DIP. REYNALDO JAVIER GARZA ELIZONDO VOCAL</b>	_____	_____	_____
<b>DIP. JESÚS GONZÁLEZ MACÍAS VOCAL</b>	_____	_____	_____

*Hoja de firmas del dictamen recaído a la iniciativa de Punto de Acuerdo por la cual se exhorta al a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión a incorporar en sentido positivo la reelección de Diputados locales, federales, senadores y ayuntamientos en el dictamen correspondiente a la minuta del Senado de la República del 27 de abril del 2011, conocido como "reforma política".*